

capacidades de las personas con discapacidad intelectual en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y promocionando los autocuidados en salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación ASPANIES FEAPS MELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "Aspanies en movimiento", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual de Melilla mediante la actividad física y la nutrición.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES FEAPS MELILLA.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de TREINTAMILEUROS (30.000,00 €), para la financiación de las actividades mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal

necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillense mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero y diciembre de 2010 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTI CUATRO MILEUROS (24.000,00€) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2010, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad